

ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/03/2023 SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del 2023 dos mil veintitrés, en la Sala Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal en calle Juárez s/n con esq. Francisco González León, zona centro de esta ciudad, se reunieron los que firman al final de la presente acta para llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/C/03/2023, referente a la Adquisición de calzado escolar para niñas y niños de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, procedimiento de licitación de acuerdo a los artículos 55 fracción I, 56, 59 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como también los numerales 42, 44, 50, 51, 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco.

Para el presente procedimiento de licitación pública municipal, se publicó la Segunda Convocatoria y Bases en la página oficial www.ldm.gob.mx de este H. Ayuntamiento Constitucional; para así puedan participar todos los proveedores que se encuentren domiciliados en el Municipio de acuerdo al artículo 55 fracción I de la Ley en cita.

Este acto es presidido por el C. Juan Manuel Luna Veloz, con cargo de Director de Adquisiciones y Proveeduría Municipal y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, se presenta por parte del área requirente o usuaria el Ingeniero Mauricio Gazcon Gómez por la Dirección de Desarrollo Social, y por parte del Órgano Interno de Control el Maestro Benjamín Pérez Luna.

Así mismo se hacen presentes a este acto los siguientes licitantes interesados:

N1-ELIMINADO 1

2.-Comercializadora los Altos S.A. de C.V., representada por la Lic. **N2-ELIMINADO 1**

3.-Calzado Guemart S.A. de C.V., representada por el C. **N3-ELIMINADO 1**

Se hace del conocimiento a los presentes que se recibieron las siguientes preguntas:

Por parte de la licitante **N7-ELIMINADO 1**

1.- Respecto al tiempo de entrega en los tiempos de las bases de la licitación **LPM/C/03/2023** y con forme a la Segunda Convocatoria dan fecha del fallo el día 06 de junio de 2023 a las 12:00 pm y la entrega del calzado solicitado de la etapa 1 en las bases es del día 01 al 09 de junio del 2023 ¿Cómo va ser posible entregar 20,466 pares con la numeración y las características que solicitan en 3 días? **RESPUESTA. - Se recorre la fecha de entrega de la primera etapa del calzado escolar para niña y niño, a consideración del área requirente para el día 30 del mes de junio del año 2023.**

2.- En dado el caso que el comité de la licitación **LPM/C/03/2023** decida no cambiar las fechas de entrega ¿Que prorroga dará para la entrega del calzado al participante que se le de el fallo? **RESPUESTA. Favor de sujetarse al tiempo establecido en la pregunta que antecede.**

N4-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 1

N6-ELIMINADO 1

ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/03/2023 SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

3.- En las bases hacen mención de registrarse en el Pro Integridad esta página se encuentra a momento de ingresar no da opción al registro, el número de teléfono que ponen en la página tampoco funciona y el correo no responden, ¿Qué se tendría que hacer en este caso? **RESPUESTA.-** Referente a su pregunta que corresponde a lo señalado en el Capítulo VIII de las obligaciones de los participantes, en su apartado III de las Disposiciones en general para el participante, y donde en el punto 27 dice textualmente: *Entregar copia simple de la constancia de registro Pro Integridad en caso de contar con ella, el cual tendrá un valor agregado para el caso de empate.* Se da en el entendido que no es obligatorio sólo se anexará la constancia si el participante cuenta con dicha constancia.

Por parte de la Comercializadora los Altos S.A. de C.V.

1.- **Referente:** A las bases adquisición calzado escolar para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria licitación pública municipal en el capítulo IX pagina 7 de 39 Características de las propuestas técnicas y económicas, inciso A) **Entrega:** Se solicita presentar muestras físicas.

Pregunta Las muestras de los zapatos escolares serán de niño y niña sin importar la talla. Se solicita al convocante aclarar: ¿Cuántas muestras físicas se deben presentar? **RESPUESTA.-** Será una muestra física de zapato escolar para niño y una muestra física del zapato escolar para niña sin importar la talla, muestras que deben de cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo 1 de las Bases de la licitación.

2.- **Referente** A las bases adquisición calzado escolar para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria licitación pública municipal en el Anexo 1 especificaciones técnicas pagina 21 de 39 en el apartado donde se señala especificaciones para calzado niño, Se solicita al convocante aclarar.

Pregunta A qué se refiere con plantilla de piel transpirable termoconformada. **RESPUESTA.-** Se refiere a que la plantilla debe ser de piel y la misma está compuesta de orificios para mayor ventilación.

3.- **Referente** la caja que contendrá los zapatos esta deberá tener diseño impreso alusivo del convocante? **RESPUESTA.-** SI, deberá contener un diseño alusivo.

En caso de ser positiva la respuesta, Se solicita al convocante indicar la información que deberá tener la caja. **RESPUESTA.-** Llevará impreso en la caja los logos de Gobierno del Estado y del Municipio, mismos que serán proporcionados al licitante adjudicado.

4.- **Referente** a la plantilla de los zapatos escolares para niño y niña deberá tener algún diseño impreso alusivo del convocante? **RESPUESTA.-**SI, deberá contener un diseño impreso.

En caso de ser positiva la respuesta, Se solicita al convocante indicar la información que deberá contener la plantilla.

RESPUESTA.- Llevará impreso en la plantilla del calzado los logos de Gobierno del Estado y del Municipio, mismos que serán proporcionados al licitante adjudicado.

Por lo anterior manifestado y no habiendo dudas más que aclarar, se da cumplimiento a la etapa de junta de aclaraciones y se les recuerda a los interesados que se apeguen y sujeten a las fechas y horarios establecidos en las bases concursales, siendo puntuales en su registro y entrega de su sobre que contendrán la documentación que conforma sus proposiciones correspondientes a los bienes materia de este procedimiento.

N8-ELIMINA

N9-ELIMINA

N10-ELIMINA


**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/03/2023
SEGUNDA CONVOCATORIA**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

A partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de la presente acta en el departamento de Adquisiciones y Proveduría Municipal, ubicado en Carlos González Peña número 390, Colonia Centro, de esta ciudad en donde se encontrará disponible, por un término no mayor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se da por terminada la presente reunión a las 11:35 once horas con treinta minutos, del mismo día de su inicio.

Esta acta consta de 04 cuatro hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

Por la Convocante


C. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisidores y Proveduría


Representante del área requirente


Ing. Mauricio Gazeón Gómez
Por la Dirección de Desarrollo Social

Por el Órgano Interno de Control:


Maestro Benjamín Pérez Luna

Miembros del Comité de Adquisiciones


Lic. Gilberto Delgado Esqueda
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones

Vocal
Asociación Ganadera Local


C. Ezequiel Márquez Plascencia

N11-ELIMINADO

N12-ELIMINADO

N13-ELIMINADO

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/03/2023
SEGUNDA CONVOCATORIA**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Vocal Suplente
Alimentos la Concordia S.A. de C.V.

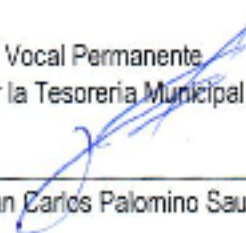


Lic. Alejandro Balleza Esparza

Vocal Suplente
Sigma Alimentos Lácteos S.A. de C.V.

C.P. Sindi del Rocio González Alonso

Vocal Permanente
Por la Tesorería Municipal



C.P. Juan Carlos Palomino Saucedo

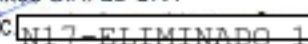
Proveedores

N14-ELIMINADO 6

N19-ELIMINADO 1

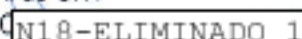
N15-ELIMINADO 6

Comercializadora los Altos S.A. de C.V.

Representada por la Lic.  N17-ELIMINADO 1

N16-ELIMINADO 6

Calzado Guemart S.A. de C.V.

Representada por el C.  N18-ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."